

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

x pag 9347, 9352

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 148

celebrada el martes, 10 de marzo de 1981

ORDEN DEL DIA

- Enmiendas del Senado:
- Al proyecto de ley reguladora del canon sobre la producción de energía eléctrica.
- Al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (isla de la Palma).
- Al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional del Teide (isla de Tenerife).
- Al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya (isla de Lanzarote).
- Al proyecto de ley de creación del Parque Nacional de Garajonay (isla de la Gomera).
- Al proyecto de ley de regulación del mercado hipotecario.
- Dictámenes de Comisiones:
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de suplemento de crédito por 1.090.000.000 de pesetas, para adquisición por el Estado de un inmueble que se adscribirá a la sede del Tribunal Constitucional. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», núm. 160-II, Serie A, de 22 de diciembre de 1980.)
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de suplemento de crédito por 297.205.000 pesetas, para obligaciones derivadas de la manutención y asistencia de los reclusos. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 159-II, de 22 de diciembre de 1980.)
- De la Comisión de Transportes, sobre el proyecto de ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 155-II, de 22 de diciembre de 1980.)

ter permanente, no implica inevitablemente que se cedan en favor de la institución internacional competencias nacionales. Por tanto, la propuesta es manifiestamente inconstitucional al requerir para la manifestación del consentimiento del Estado un requisito de mayor alcance que el previsto por la Constitución en el caso de los Tratados que realmente implican tal cesión de competencias, es decir, los del artículo 93 de la Constitución. Tantop del artículo 1.º como del 2.º de la proposición debe hacerse notar que suponen también una modificación de las normas constitucionales sobre las mayorías necesarias para la adopción de un acuerdo, cuestión regida con toda claridad por el artículo 79 de la Constitución.

”Ciertamente que este mismo artículo, en su párrafo 2.º, establece la posibilidad de que en determinados casos se requieran mayorías especiales, pero esto habrá de ser debido a un precepto de la propia Constitución o de una ley orgánica. No parece, pues, que desde este punto de vista las disposiciones propuestas puedan ser consideradas conformes con la Constitución, mucho más cuando el artículo 81 de ésta establece concretamente las categorías de leyes orgánicas, en ninguna de las cuales puede incluirse un texto como el propuesto, ya que ni afecta al desarrollo de los derechos fundamentales y las libertades públicas, ni aprueba un estatuto de autonomía, ni se refiere al régimen electoral general, ni está prevista en la Constitución, que regula plenamente la materia objeto de la proposición.

”Igualmente, debe considerarse anticonstitucional el artículo 3.º de la proposición que establece un caso especialísimo en el que exige que la ratificación (y sólo la ratificación) de determinados Tratados, haya de ser objeto no ya de la nueva autorización, sino de una ley, para la cual también exige una mayoría especial.

”No es menos inconstitucional el artículo 4.º de la proposición que, desconociendo por entero el artículo 92 de la Constitución, pretende establecer una obligación específica de someter a referéndum determinados tratados o convenios, incluso después de realizada la ratificación, con lo que a la inconstitucionalidad se une una incongruencia técnico-jurídica de graves consecuencias.

”Por las razones expuestas, el Gobierno se opone a la toma en consideración de la Proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario

Andalucista del Congreso. Dios guarde a V. E. El Ministro de la Presidencia.»

El señor PRESIDENTE: Por el grupo parlamentario proponente, y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Arredonda.

~~El señor~~ ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Andalucista planteó las cuestiones de esta proposición de ley cuando la tramitación y posterior aprobación de la Ley Orgánica de Defensa Nacional y Organización Militar.

¿Qué es lo que nosotros proponemos básicamente en esta proposición de ley? Como se ha leído por la Secretaria de la Cámara, en algunos aspectos, es que «la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en caso de alcanzar una mayoría de dos tercios de votos afirmativos de ambas Cámaras». Es decir, reforzar la mayoría a la hora de tomar una decisión de este tipo.

Asimismo, que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios que supongan alianzas militares, instalación de bases de carácter estratégico, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en el caso de que alcance esa mayoría especial reforzada de los dos tercios.

Y, asimismo, proponemos, en nuestra proposición de ley, que sean ratificados esos tratados o convenios, que sean sometidos a referéndum popular para dar su conformidad a las normas legales establecidas al efecto.

Y, por último, que en los tratados internacionales a que hace referencia el artículo precedente, sean especificados acuerdos complementarios en los que se determinen las compensaciones a que haya lugar en beneficio de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se localicen o instalen las bases militares derivadas de los referidos convenios.

Pero el objeto fundamental no es entrar hoy en la discusión de determinadas características concretas de la Proposición de ley, porque eso sería objeto de tramitación y estudiar determinadas

características diferentes de la que propone el Grupo Andalucista, ni tampoco queremos replantear, el tema que recientemente ha sido tratado, cuando la investidura del actual Presidente del Gobierno, señor Calvo-Sotelo, sobre las ventajas o inconvenientes, por ejemplo, de la entrada en la OTAN o de la renovación del actual Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos. No es nuestro interés en este debate discutir esos problemas, sino, simplemente, el objetivo fundamental de nuestra proposición es que reforcemos, que especifiquemos las características que, en determinados y para determinados temas, deben rodear la decisión de esta Cámara y del Senado. Nosotros creemos que son decisiones importantes y por ello deben estar rodeadas de un clima de realismo, que tengan apoyos importantes y, por supuesto, dentro de un clima de prudencia.

El argumento que hemos usado repetidamente, y que no vamos a repetir, es que, igual que esta Cámara en determinados momentos ha utilizado la mayoría de dos tercios para tomar decisiones que consideramos que son de inferior rango a la que nosotros proponemos aquí, creemos que esas mayorías son importantes en la toma de decisiones como son la entrada en la OTAN o la ratificación del Tratado de Amistad y Cooperación.

Creemos que no tendría explicación política que tomáramos determinadas decisiones menos importantes por una mayoría simple o por mayoría absoluta, cuando otras se toman por diferente tipo de mayoría. (*El señor Presidente abandona la Presidencia.*) No creemos que eso vaya en contra de la Constitución.

Nosotros creemos que el reformar, en alguna medida, determinadas decisiones, reforzar esas decisiones en determinados acuerdos, así como el someterlos o no a la ratificación del pueblo español, no va en absoluto en contra de la Constitución. Creemos que en temas de tal importancia, esto no está especificado claramente, y menos que el reforzar determinadas tomas de mayoría no va en contra de la Constitución.

Creemos que, además, hay razones de tipo coyuntural, y SS. SS. lo saben perfectamente, porque en la situación que atravesamos ningún grupo, ni inclusive, alguna vez, algún grupo de partidos, puede gozar del apoyo importante como para tomar una decisión de tal trascendencia. Por ello, nos parece que ha sido un avance la propia declaración del Presidente del Gobierno

cuando en el debate de investidura nos venía a decir que iba a empezar una serie de conversaciones para buscar una mayoría cualificada.

Creemos que ha sido un avance en este sentido. En este aspecto lo que nos preocupa —y nos gustaría que lo explicara el Grupo Centrista— es cuál va a ser esa mayoría. Porque creemos que con una simple coalición de partidos que diera una mayoría simple o absoluta, estaríamos suministrando el argumento para que en el futuro, por una mayoría simple o absoluta, se pudiera salir de la organización en la cual habíamos entrado. Este es un tema peligroso y conduciría a una inestabilidad. Una decisión de este tipo es importante que sea tomada con el máximo número de votos. Y que sea tratada, eso sí, con la prudencia necesaria, y si es preciso, retrasada hasta la celebración de las elecciones generales. Lo que sea, con tal de que esa decisión sea asumida por la mayor parte del pueblo español.

Pero, además, nosotros creemos que es importante que cuando se vaya a negociar, sea este Gobierno o el que fuere, a la hora de tener que tomar en consideración la ratificación de los acuerdos con otro Gobierno, en este caso con el Gobierno de los Estados Unidos, o con el Tratado del Atlántico Norte, llegáramos con condiciones determinadas, y así se reforzaría nuestra posición a la hora de negociar. Porque, no nos engañemos, no se trata de un tratado militar, sino que detrás de ello, en un momento determinado, puede ser la consecución de una serie de ventajas para España. Consideramos que el fijar unos criterios determinados, los que proponemos nosotros u otros, sería importante para reforzar la postura negociadora.

El Grupo Parlamentario Andalucista ni puede ni quiere ser el protagonista principal de este tema. Nosotros somos un grupo minoritario y, por supuesto, no vamos a tener, ni lo pretendemos, una parte fundamental en la decisión (hay grupos importantes en la Cámara a los que les corresponde mayor responsabilidad a la hora de tomar la decisión de las características en determinados acuerdos, así como la realización de los mismos), pero nos parece que tenemos justificación para traer hoy aquí esta proposición de ley. Creemos que tenemos una cierta justificación como representantes de colectivo de andaluces preocupados por las consecuencias que pueden derivarse de la entrada en la OTAN o de la ratifi-

cación del Acuerdo de Cooperación y Amistad con los Estados Unidos.

Simplemente en base a ello y para terminar, señorías, sólo dos aspectos que nos pueden afectar. Todos sabemos que la entrada en la OTAN, de una forma o de otra va a suponer el aumento de una serie de gastos que tienen que salir del erario público. Hay revistas que han hecho cuantificación de esos posibles gastos y han llegado a decir que supondría para España, para estandarizar la situación de nuestros ejércitos, alrededor de 65.000 millones de pesetas anuales. Doy esa cifra indicativa. También, últimamente, SS. SS. habrán podido seguir por la prensa cómo la OTAN acaba de comparar a los Estados Unidos unos sofisticados aviones radar, por valor de 155.000 millones de pesetas, que han tenido que sufragar proporcionalmente, por supuesto, los diferentes países que integran la OTAN.

A nosotros nos preocupa porque las zonas subdesarrolladas de España, no sólo Andalucía, sino otras zonas de España, sólo pueden luchar contra el subdesarrollo si utilizamos fondos públicos. Si estos fondos públicos hoy se tienen que dedicar a otras actividades que no creemos que sean necesarias para reforzar la potencia de nuestras Fuerzas Armadas, sino que en gran medida se trata de financiar la defensa de los Estados Unidos, creemos que habrá que pensárselo.

Sus señorías tienen que pensar exactamente cuáles son las prioridades, porque después los Ministros del Gobierno vienen, muchas veces con razón, diciendo que el dinero no puede llegar para todos y que hay una serie de prioridades. Por ello nuestra posición es que, de alguna forma, hemos de tener en cuenta esas prioridades.

Por último, lo que queremos es que se fije, quizá la proposición de ley pueda indicarlo, que posteriormente a un tratado la Cámara debería establecer un sistema de compensaciones, pues a lo mejor no tienen por qué especificarse en el tratado. Por ejemplo, hoy hemos votado aquí las modificaciones del Senado a la Ley Reguladora del Canon sobre la Producción de la Energía Eléctrica.

Solamente por coger algo puntual, que ha sido publicado en un diario de Madrid, «El País», diré que este periódico se preguntaba lo que pasaría si las bases españolas con presencia norteamericana —Torrejón, Zaragoza, Rota, en Cádiz, y Morón, en Sevilla— recibieran el impacto de una bomba nuclear de veinticinco megatones. La respuesta

de los técnicos españoles era que más de veinticinco millones de españoles serían afectados en diverso grado. Recuerdo a SS. SS. que en esta evaluación no está incluida otra base nuclear que tenemos en Gibraltar y, evidentemente, creo que en caso de conflicto la act al verja no serviría para proteger a los habitantes de los pueblos próximos a Gibraltar.

Lo que en alguna medida nosotros queremos saber, sin demagogia, es si se va a renovar el Tratado de Cooperación con los Estados Unidos y si se van a mantener las bases militares, pues si esto ocurre debe existir un sistema de compensaciones. Este sistema de compensaciones a lo mejor no debe incluirse en el texto del tratado, pero creo que debe estudiarlo posteriormente esta Cámara.

Esas son las razones por las cuales hemos presentado nuestra proposición de ley que, en alguna medida, trata de que esta Cámara sea consciente de un problema real.

Ya digo que si la proposición de ley mereciera la tramitación por esta Cámara, quizá correspondiera enmendarla a los grupos parlamentarios mayoritarios en aquellos puntos que consideraran que se acercaban más o que rozaban menos la inconstitucionalidad, pero creemos que nuestro deber aquí simplemente era traer esta proposición con un tema que preocupa no solamente a los andaluces por provincialismo, sino a todos los españoles.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para intervenir en este debate tiene debidamente acreditada la representación, en nombre del Gobierno, don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, muy brevemente, voy a responder, en nombre del Gobierno, para pedir el voto en contra a la proposición de ley del Grupo Andalucista.

La verdad sea dicha, que cuando su ilustre portavoz ha comenzado diciendo que no iba a tratar problemas políticos concretos, como era el tema de la NATO, creí que, efectivamente, su argumentación se iba a encauzar a través de las vías que el texto de la proposición de ley hacía sospechar —es decir, de una vía estrictamente jurídica—, aunque lamento que después su argumentación ha sido el tratamiento de casos concretos, de casos concretos que no son el objeto de su proposición de ley, si atendemos a la letra de la misma.

Nosotros coincidimos con los argumentos expuestos por la portavoz de UCD sobre la dificultad de encajar un problema importante en la forma en que lo hacen las normas contenidas en la proposición de ley del Grupo Andalucista. Es evidente que, a través de los que establece el artículo 79 de la Constitución, no se pueden disponer mayorías distintas de las allí especialmente previstas, y es evidente también que la existencia de referéndum popular, después de la autorización de las Cortes Generales, es algo que no es fácilmente encajable en la Constitución. Por consiguiente, con arreglo a nuestra pretensión y naturalmente a otros problemas (de los que hago merced a SS. SS.) que ya han sido señalados por el portavoz del Grupo Centrista, nosotros entendemos que, como el problema existe, lo que habría que hacer —y, desde luego, anunciamos que nosotros lo vamos a hacer—, desde nuestro punto de vista y sin incurrir en inconstitucionalidad objetiva o subjetiva, es afrontar el tema desde aquí, y por eso hemos votado a favor.

Por cierto, que me ha agradado profundamente que tras las diatribas que en otras ocasiones se lanzaban desde los bancos del Grupo Centrista cuando alguien hablaba de inconstitucionalidad, diciendo que eso correspondía al Tribunal Constitucional, hoy, por razones evidentes, haya sido utilizado este argumento por el propio portavoz del Grupo Centrista, lo que significa que nunca se puede decir de este agua no beberé. (Risas.)

¿Existen —y ése es el problema que yo intento explicar a SS. SS., ahora rápidamente— enmiendas posibles a esta proposición de ley para vincularla a la Constitución? A nuestro juicio, sí existen. Existen desde dos planteamientos. Primero, afirmar que los temas objeto de la preocupación de la proposición de ley del Grupo Andalucista son aquellas decisiones políticas de especial trascendencia, que en todo caso deberán ser sometidas a referéndum consultivo de acuerdo con lo que establece el artículo 92.1 de la Constitución. Segundo, contenido normativo de esta proposición de ley, que naturalmente vaciaría de contenido a la regulación concreta, pero mantendría la problemática que plantea el Grupo Andalucista, puesto que se trata de temas que suponen la atribución a organizaciones o instituciones internacionales del ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Es necesario que en estos supuestos se produzca la aprobación mediante ley orgánica, de acuerdo con lo establecido en el ar-

tículo 92. Ese era el contenido de las posibles enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que naturalmente vaciaban la solución normativa de la proposición de ley del Grupo Andalucista, pero mantenían la realidad de la problemática del mismo.

No quiero establecer ningún registro, ningún derecho de autor, pero no nos gustaría que ningún otro grupo parlamentario se adelantase a la proposición de ley que con estos contenidos y sobre esta materia vamos a presentar para la consideración de SS. SS., en sustitución de las enmiendas que pensábamos plantear a la proposición de ley del Grupo Andalucista, que no ha sido admitida a toma en consideración por el voto mayoritario de SS. SS.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Desde los escaños y muy brevemente, para agradecer la intervención del portavoz del Grupo Centrista y explicar que nosotros nos hemos limitado a decir a la Cámara las razones por las cuales creíamos que el tema debería tratarse.

Evidentemente, después de la constitucionalidad o inconstitucionalidad (que nosotros por supuesto, subjetivamente queremos que esté plenamente dentro de la Constitución), nosotros en último caso lo que queríamos es lo mismo que ha planteado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que ha utilizado términos más atenuados, y estamos de acuerdo con el señor Peces-Barba, que ha hablado de dificultad o difícilmente encajable. Estaríamos de acuerdo con la terminología que ha empleado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Simplemente queríamos recordar (y por eso ha sido nuestra presentación y hemos votado positivamente a nuestra proposición de ley), recordar al portavoz del Grupo Parlamentario Centrista que en el artículo 74 se habla de mayorías; exactamente, dice que «se adoptarán por mayoría de cada una de las Cámaras», pero no dice concretamente cuál es esa mayoría.

Queremos recordar aquí, sin ánimo de traer viejas polémicas, que el tema de la inconstitucionalidad o constitucionalidad de un precepto se nos echó encima cuando la ley orgánica de refe-

réndums. No quiero recordar lo que pasó después con ella, donde taxativamente la especificidad para la adopción de determinados acuerdos era mucho más clara que la que estamos exponiendo aquí. Es posible que en un momento determinado, por la problemática del tema, no hayamos concretado exactamente cómo debe ser esa mayoría, o se podría haber modificado.

Como el portavoz centrista bien ha dicho, nosotros no planteamos insolidaridad. Evidentemente somos un todo y como en un todo debemos salir en temas que afectan a la defensa nacional, pero no me negará el portavoz del Grupo Centrista que no es lo mismo el habitante de Zaragoza, o de Rota, que el que esté viviendo en otro sitio. Esto no quiere decir que sea insolidario. Precisamente lo que pedimos es que se sea solidario dentro de España y no en el exterior. Por eso quizá nosotros ya proveíamos que no deberíamos especificarlo en el propio tratado; quizá ahí no estaba bien presentada la proposición. Pero evidentemente dentro debemos repartirnos los riesgos. Ese era el tema que planteamos.

Por último, como el portavoz del Grupo Socialista ha planteado el posible tema de que alguien se adelante, por nuestra parte agradecemos la intervención que ha tenido y le decimos que nosotros no nos vamos a adelantar en presentar ninguna proposición de ley, sino que nos limitaremos a apoyar la proposición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y también para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo ha votado afirmativamente la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Andalucista. Y aunque el señor Peces-Barba nos pedía ahora que no haya aquí interferencias ni prelaaciones extemporáneas, debo decir que también éstas se han producido un poco en este debate, puesto que prácticamente los argumentos que ha aducido el señor Peces-Barba son exactamente los mismos que yo pensaba aducir. De modo que casi nos ahorraría la intervención si no fuera porque creo que éste es un problema importante en el que conviene insistir.

Porque he aquí que en una sesión que, al parecer, es una sesión anodina, se ha colado un tema

que es trascendental, y me parece que el señor representante de UCD convendrá conmigo que es un tema importante.

Ha aducido el señor Herrero de Miñón problemas de técnica jurídica que creo que son justos, y debo reconocer que su argumentación, desde el punto de vista jurídica, es literalmente impecable. Pero los problemas de técnica jurídica no deben hacernos olvidar que detrás de esta proposición de ley se plantea otro problema. Y es un problema político profundo. Este es el tema que deberíamos intentar abordar, porque puede ocurrir, señor Herrero de Miñón, que bajo una argumentación técnicamente justa se esconda una decisión política no tan justa. Por ejemplo, el intentar decir: señores, éste es un problema que cuando se plantee lo resolveremos de modo que no haya ni mayorías especiales ni consultas populares.

Creo yo que el planteamiento que hacía la proposición de ley, aun siendo desde el punto de vista constitucional inexacto, sin embargo, sí plantea los temas de fondo. Es decir, ante decisiones políticas como las que contemplan los artículos 93 y 94, o que puede contemplar el ejercicio de esos artículos 93 y 94 de la Constitución, y que son algunas de las que el propio señor portavoz del Grupo Andalucista ha planteado en esta tribuna, ¿es necesario o no es necesario conducir el tema a la existencia de mayorías específicas y consulta popular?

Y si esto es así, si éste es el tema —y yo creo que éste es el tema—, entonces de lo que se trata es de ver cómo a partir de una proposición de ley que hoy ha presentado el Grupo Andalucista, que mañana puede presentar el Grupo Socialista, pero que estaríamos encantados que alguien presentara, se toca exactamente esta cuestión. Es decir, si ante decisiones trascendentales que caben perfectamente dentro de la lógica del contenido del artículo 93 de la Constitución, cabe o no cabe el ejercicio del mismo artículo, es decir, tratar ese tema mediante mayorías absolutas de ley orgánica y mediante una consulta popular como la que se prevé en el artículo 92 de la Constitución. Esta es la cuestión y no otra.

Nuestro planteamiento era exactamente el que ha hecho el señor Peces-Barba. Efectivamente la proposición de ley, desde el punto de vista estrictamente constitucional, es errónea, pero políticamente, no. Y desde el punto de vista de la toma en consideración —si se hubiera tomado en consideración— habríamos tenido que introducir